

PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE:

1. MARCO JURÍDICO	3
2. BASE TEÓRICA	4
3. CONTEXTO DEL CENTRO.....	5
3.1 Contexto socioeducativo.....	5
3.2 Convivencia en el centro.	5
4. OBJETIVOS.....	6
5. ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	7
5.1 Generales	7
5.1.1- Distribución de competencias.....	7
5.2 En el centro:	12
5.3 En el aula (se encarga el tutor).....	15
5.4 A nivel familiar (se encarga el equipo directivo y tutoría):	16
5.5 Actividades, responsables, recursos, , temporalización, responsables y evaluación para el fomento de un buen clima de convivencia y colaboración en el centro.....	17
6. ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL.....	24
7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	29
7.1. Difusión del plan.	30
7.2. Seguimiento y evaluación del plan.	30
8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ACTUACIONES CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.....	32
8.1. Derechos de los alumnos.	32
8.2. Deberes de los alumnos y actuaciones correctoras.	35
9. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.....	38
9.1 Derechos de los padres o tutores legales.....	38
9.2 Deberes de los padres o tutores legales.	38
10. LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Ley 3/2014 de 16 de abril).....	39
10.1 Derechos en el ejercicio de la función docente.....	39
11. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. ...	40
11.1 Medidas de corrección.....	41

11.2 Competencia.....	41
11.3 Régimen de prescripción.....	42
12. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (FALTAS GRAVES O MUY GRAVES).....	42
12.1 Sanciones	43
12.2 Incoación de expediente sancionador.	44
12.3 Medidas cautelares.	45
12.4 Instrucción.....	45
12.5 Resolución del expediente.....	47
12.6 Régimen de prescripción.	47
13. GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS SANCIONES	49
14. ACUERDO ABREVIADO: LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.....	50
14.1 La mediación escolar.....	51
14.2 Finalización de la mediación.	52
14.3 Los procesos de acuerdo reeducativo.	53
15. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES: MEDIDAS CORRECTORAS.....	54
16. DILIGENCIA DE APROBACIÓN E INFORMACIÓN AL CLAUSTRO Y AL CONSEJO ESCOLAR.....	55
17. ANEXOS.....	56
17.1. Índice de anexos	56
ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE AFECTEN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ORDEN EDU 1921/2007.	57
ANEXO II: HOJA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES DE CONVIVENCIA	58
ANEXO III: FICHA DE REFLEXIÓN	60
ANEXO IV: FICHA REGISTROS INCIDENTES Y CONFLICTOS EN EL CENTRO.....	63
ANEXO V: FICHA DE ORIENTACIONES PARA PADRES	64
ANEXO VI: INFORME DE INCIDENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y REGISTRO DE ACTUACIONES	66
ANEXO VII: PARTE DE INCIDENCIAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	68

1. MARCO JURÍDICO

De acuerdo con la legislación actual, el Equipo Directivo del C.R.A. de Tremor de Arriba, tras su elaboración y tomando en consideración las propuestas de mejora y desarrollo del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, así como del Equipo de Orientación, procede a presentar el siguiente plan con miras a su desarrollo a lo largo del curso escolar 2025-2026.

Nos hemos basado, y nos basaremos, en los siguientes puntos de la normativa vigente al respecto, en torno a la convivencia:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (B.O.E. de 4-7-85).
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León
- DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

2. BASE TEÓRICA

La Consejería, plenamente consciente de la función que el sistema educativo ha de cumplir en la preparación del niño/a para la convivencia ciudadana, ha considerado conveniente establecer en los centros un Plan de Convivencia acorde a la realidad de nuestro tiempo. Con ello pretende contribuir a la construcción de una sociedad que parta de la persona como sujeto de derechos y deberes públicos, potenciando la ética, el respeto y la tolerancia.

Mediante la Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre, relativa a la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, la Consejería de Educación plantea actuaciones y medidas concretas, recursos y estrategias que faciliten a los centros docentes mejorar la convivencia escolar y poder intervenir en situaciones de conflictos.

Ciñéndonos exclusivamente a la lógica, basaremos todo el Plan en la idea primordial de que los pilares fundamentales que ayudarán a lograr una convivencia fructífera, positiva y pacífica dentro de un clima no violento, son los cuatro que exponemos a continuación:

- Fluida comunicación entre todas las personas que formamos la Comunidad Escolar.
- La creación de un clima emocional relajado que permita minimizar los posibles problemas.

- Una atención continuada a todos los problemas que vayan surgiendo en el Centro y a los indicios de aquellos que nos pudieran quedar ocultos.

- Establecimiento de una serie de normas cuyo cumplimiento repercuta positivamente en la Comunidad Escolar y en el entorno social del alumno.

3. CONTEXTO DEL CENTRO

3.1- Contexto socioeducativo.

El centro se encuentra ubicado en la zona del Bierzo, comarca de la provincia de León, concretamente ubicado en la Calle Escobalón número 18, Código Postal 24377, en la localidad de Tremor de Arriba.

Es una zona montañosa a 43 minutos de Ponferrada con una gran riqueza paisajística y grandes posibilidades de interacción con el medio natural. El clima presenta inviernos fríos y temperaturas bajas que en ocasiones puede dificultar el acceso por carretera.

El C.R.A. de Tremor de Arriba con el paso del tiempo ha ido perdiendo alumnado. Actualmente se encuentra únicamente conformado por una unidad, estando localizada en Tremor de Arriba, la antigua cabecera del CRA. Es una zona que, tras el fin de la minería, se encuentra con una demografía en retroceso. La población ha ido abandonando la localidad en búsqueda de otros lugares con mayores oportunidades laborales.

La relación de las familias con el colegio es buena y fluida, viendo las mismas a la escuela como una institución importante en para el futuro desarrollo personal y profesional de sus hijos.

3.2 Convivencia en el centro.

Existe una excelente convivencia entre los propios alumnos y con los profesores, en líneas generales. Si bien hay que tener en cuenta que los niños tienen su propia personalidad y carácter y esto, a veces, condiciona sus reacciones y relaciones con respecto al mundo que les rodea.

Los problemas que surgen entre el alumnado suelen ser de carácter puntual y se resuelven con rapidez.

4. OBJETIVOS

- Conseguir mejores relaciones entre compañeros y mayor cohesión grupal.

- Fomentar la convivencia en el Centro.

- Mejorar la participación de las familias en la convivencia del CRA por medio de diferentes actividades, así como el asesoramiento a las mismas a través de reuniones individuales o en grupo.

- Favorecer la igualdad entre ambos sexos.

- Resolver los conflictos de forma pacífica.

- Prevenir el acoso.

- Dar respuesta inmediata a problemas de comportamiento.

- Fomentar el sentimiento de solidaridad.

- Integrar en la vida diaria del centro una Normativa de Convivencia en cuya elaboración participemos todos.

- Desarrollar situaciones de aprendizaje que faciliten la cooperación y relación entre iguales evitando la competitividad.

- Lograr una actitud de respeto hacia otras culturas y formas de pensar y actuar.
- Reforzar la autoridad del profesorado, proporcionándole unas herramientas disciplinarias que puede y debe utilizar ante cualquier conducta perturbadora de la convivencia.

5. ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

5.1- Generales

5.1.1- Distribución de competencias

El Equipo Directivo ha elaborado este Plan destacando una serie de iniciativas y medidas que favorezcan o corrijan la convivencia en el centro. A su vez, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar han sugerido y elaborado un conjunto de propuestas que se han tomado en consideración a la hora de abordar dicho plan. De esta manera podemos señalar:

El Consejo Escolar y Comisión de Convivencia

- Creación de la COMISIÓN DE CONVIVENCIA. Queda constituida de la siguiente forma:

Director del centro, representante del claustro y coordinador de convivencia:
David Gil Carpintero.

Un padre del Consejo Escolar: Gloria Amparo Martínez Alonso

Esta Comisión se reunirá de forma trimestral para elaborar un informe que recoja las incidencias producidas durante este periodo de tiempo (si las hubiese), las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Además, propondrá y

aprobará, si fuera necesario, medidas específicas para mejorar la convivencia en el centro y solucionar los conflictos.

Posteriormente, el Consejo Escolar analizará el contenido de dicho informe y realizará las observaciones oportunas. Asimismo, tomará medidas de carácter específico, si fuera necesario, con el fin de mejorar la convivencia en el centro y solucionar los conflictos.

El Consejo Escolar analizará y evaluará la aplicación del Plan de Convivencia, a partir de los tres informes trimestrales, y de las correspondientes observaciones sobre los mismos, elaborando un informe global del curso que se incluirá en la Memoria Anual del centro.

A la vez que se diseñan las actividades concretas a realizar, se procederá a adecuar el Plan al vigente Reglamento de Régimen Interior haciendo en éste los cambios necesarios para adaptarlo a otras normativas o estatutos de carácter general.

El Claustro de Profesores

El Claustro de profesores propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de convivencia que anualmente será aprobado por la directora. Así mismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera necesario, en reuniones extraordinarias, será informado de la resolución de conflictos disciplinarios y, en su caso, de la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

El Equipo Directivo

En materia de convivencia, el director:

- Favorecerá la convivencia en el centro, garantizará la mediación en la resolución de los conflictos e impondrá las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas

al Consejo Escolar anteriormente expuestas, y aprobará el Plan de Convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el Reglamento de Régimen Interior.

- Impondrá las medidas de corrección que se adopten en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, pudiendo delegar en el tutor docente del alumno o en la Comisión de Convivencia.
- Garantizará el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Plan de Convivencia.
- Incoará expedientes sancionadores e impondrá, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar, y según el procedimiento establecido en este Plan de Convivencia.
- Velará por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.
- Coordinará y dirigirá las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores establecidas en este Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior del centro relacionadas con la convivencia escolar.
- Comunicará, simultáneamente a la Dirección Provincial de Educación de León cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

El Coordinador de Convivencia

El coordinador de convivencia colaborará con la dirección en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos de este Plan de Convivencia. Además, llevará a cabo el informe de incidentes en la Comisión de Convivencia y registro de actuaciones (**Anexo VI**).

Funciones, según la Orden EDU/1921/2007:

- a) Coordinar, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.
- b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o con el departamento de orientación del centro, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el reglamento de régimen interior del centro.
- d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.
- e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- f) Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

Los Tutores

El tutor impulsará las actuaciones que se lleven a cabo dentro del Plan de Convivencia con el alumnado del grupo de su tutoría. En este sentido, tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia a su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Los Profesores

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de las actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en este Plan de Convivencia y en el marco de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro. En el ejercicio de sus funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, el profesorado tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico (Ley 3/2014 de 16 de abril, de autoridad del profesorado).

En el ejercicio de sus actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del Equipo Directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas.

El Equipo de Orientación

Siguiendo la Orden EDU 1921/2007, concretamente su artículo 5, destacamos que:

Los centros y los tutores contarán, en su caso, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y psicopedagógica. Además, el equipo de orientación educativa y psicopedagógica propondrá anualmente al equipo directivo del centro un conjunto mínimo de actuaciones dirigidas al logro del necesario clima de

convivencia, colaborarán en la elaboración y desarrollo del plan de acción tutorial, así como del plan de convivencia.

5.2 En el centro:

- Establecimiento de normas de convivencia (Diariamente).

RELACIONADAS CON EL RESPETO

1. Debemos respetar las pertenencias y objetos personales de nuestros compañeros
2. Respetar el turno de palabra en las intervenciones, asambleas, debate etc.
3. Intentar solucionar los conflictos a través del diálogo y el consenso, evitando las peleas, gritos o insultos.
4. Evitaremos discriminar a los compañeros en cualquier actividad (grupos de trabajo, juegos, deportes, excursiones...)
5. Dirigirnos al profesorado con respeto
6. Utilizar un vocabulario acorde con el centro educativo
7. Entrar y salir de clase y del centro sin correr, saltar ni empujar.
8. Tener una convivencia adecuada entre los distintos miembros de la comunidad educativa

SOBRE EL TRABAJO EN EL CENTRO Y EN EL AULA

1. Asistir a clase con regularidad.
2. Ser puntuales a la hora de entrar al centro, tanto al comienzo de la jornada como después del recreo.
3. Respetar las explicaciones del profesorado, levantando la mano para realizar preguntas.
4. Evitar hacer ruidos, gritar, hablar fuerte, moverse o cualquier otro comportamiento que pueda entorpecer el trabajo de los demás compañeros.
5. No usar elementos ajenos a los materiales del aula que puedan entorpecer el buen desarrollo de la clase.

6. En los cambios de clase, o cuando haya que esperar a que llegue un profesor se deberá mantener el orden y el buen comportamiento.

SOBRE EL CUIDADO DEL CENTRO

1. Deberemos mantener limpia la clase, los pasillos y el patio, evitando tirar al suelo papeles, zumos, etc.
2. Mantener limpias las mesas de trabajo, evitando rayarlas, agujerearlas o cualquier otra acción que las ensucie o deteriore.
3. Cuidar y conservar el material del centro (libros, instrumentos, dispositivos, material de EF...)
4. En relación al material y equipamiento informático:
 - Cuando el alumnado utilice este material estará supervisado por un docente en todo momento y dará pautas al alumnado sobre cómo debe utilizarlo.
 - No se permite en el centro el uso de teléfonos móviles, reproductores de música, altavoces u otros dispositivos electrónicos que no sean del colegio. En cualquier caso, el centro queda exento de toda responsabilidad en caso de pérdida, robo o deterioro. El único que utilizará el alumnado será el facilitado en el propio colegio.
 - Los equipos se deberán dejar en el lugar que estaban tras su utilización y deberán estar cargados antes del mismo.
 - Es fundamental evitar golpear, tocar, cambiar o alterar la conexión de cualquier elemento del equipo informático. Evitar poner cosas pesadas encima.
 - No se pueden poner pegatinas, hacer marcas, etc... que altere el exterior del dispositivo. Tampoco se pueden quitar las etiquetas del dispositivo.
 - Se deberá usar el cargador propio del dispositivo
 - Utilizar el dispositivo en una superficie plana y estable

- **En caso de que el dispositivo o cualquiera de sus componentes no funcione, se debe comunicar lo ocurrido. No se debe intentar arreglarlo. Comprobar el estado antes y después de su uso.**

- Creación de murales y otros trabajos sobre la convivencia: serán elaborados por los diferentes cursos y recogerán dibujos y textos alusivos a una convivencia ideal para el centro.
- Celebración de días conmemorativos sobre temas relacionados con la convivencia. Se celebrará de forma especial el Día del Paz. Se desarrollarán actividades diversas organizadas por el Claustro:
- Actividades extraescolares y complementarias destinadas a fomentar el conocimiento mutuo y generar un buen clima de convivencia dentro y fuera de la escuela.

A lo largo del curso se realizan las siguientes actividades complementarias y extraescolares que favorecen la convivencia mediante la realización de actividades comunes fuera del contexto del aula. En ellas se busca fomentar la buena convivencia no solo entre el alumnado del propio centro, sino además de la comunidad educativa en su conjunto y la interacción con alumnado de otros centros como es el que se encuentran en los CRIES y en las actividades que realiza el centro con el C.R.A de Noceda del Bierzo.

- Magosto
- Halloween
- CRIEPA
- CRIELE
- Día contra la violencia de género
- Festival de Navidad
- Día escolar de la Paz y la no violencia
- Carnaval

- Día de la mujer trabajadora
- Campaña de teatro escolar en Bembibre
- Visita a los institutos de Bembibre
- Día del libro
- Rutas con el club de senderismo El Aguzo
- Viaje con el C.R.A. de Noceda del Bierzo
- Convivencia con el C.R.A de Noceda del Bierzo
- Festival de final de curso y graduación

5.3 En el aula (se encarga el tutor).

- Elaboración de normas de aula.

A principio de curso en el aula se elaborarán unas normas de convivencia, que serán producto de la reflexión del alumnado. Se reflexionará sobre la importancia de las normas para convivir respetándonos los unos a los otros, propondrán normas de convivencia y la propia clase valorará cuáles serán las más importantes para, finalmente, establecer unas pocas normas (entre 4 y 8) que serán las que rijan la convivencia a lo largo del curso.

El profesorado especialista también elaborará normas de convivencia consensuadas para sus clases.

- Rincón del diálogo. Un espacio en el aula en el que el alumnado podrá resolver sus conflictos de una forma pautada. La finalidad es desarrollar la escucha activa, para ello se establece un lugar para expresarse (una silla por ejemplo) y otro para escuchar, después se intercambiarán los lugares. Con el alumnado mayor puede ser simplemente un lugar en el que se expresan respetando los turnos y con los pequeños se puede hacer una “silla boca” para expresarse y una “silla oreja” para escuchar a la otra parte.
- Rincón de la calma

Es un lugar en el aula en el que el alumnado podrá gestionar emociones intensas, autorregularse después de un conflicto o malestar y reflexionar sobre su comportamiento.

- Debates y reflexiones sobre:
 - El estado de la convivencia en el aula y cualquier cosa que la clase desee compartir en relación a la misma.
 - La importancia del respeto como valor fundamental para una buena convivencia
 - Cómo actuarían ante determinadas situaciones de convivencia
- Juegos y actividades cooperativas
Se favorecerá cuando sea posible la realización de actividades grupales que supongan la colaboración y el diálogo de sus miembros.

5.4 A nivel familiar (se encarga el equipo directivo y tutores):

- Difusión de las normas del Centro por medios escritos.
- Difusión del Plan de Convivencia y la necesidad de la implicación de las familias por medio de reuniones colectivas.
- Potenciación de las figuras de la tutoría y la dirección.
- Dar orientaciones o normas simples para ayudar a las familias a mejorar la convivencia tanto en casa como en el centro. (Ver anexo V)
- Participación y resolución de problemas individuales específicos por medio de reuniones privadas o charlas con los objetivos siguientes:

- Adquirir habilidades que puedan poner en juego ellos en casa y así solucionar de forma correcta los conflictos que puedan aparecer en casa.
- Actuar en la misma línea que el colegio, en lo que se refiere a la solución de conflictos.
- Inculcar en sus hijos una idea positiva del conflicto para que puedan dar soluciones positivas a los mismos.

5.5 Actividades, responsables, recursos, temporalización, responsables y evaluación para el fomento de un buen clima de convivencia y colaboración en el centro.

En el centro:

Actividades	Temporalización	Recursos	Responsables	Evaluación
Halloween y Magosto	30 de octubre de 2025	Decoración para el colegio, material para realizar una yincana, película y disfraces. Castañas, manualidades	-Claustro AMPA (familias del CRA)	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora Grado de participación de los sectores.
Taller de pintura	2 Sesiones. Una en el primer trimestre y otra en el tercero	-Aula habitual del grupo.	Claustro Ayuntamiento de Igüeña	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora
Salidas al entorno natural próximo al centro.	Primer y tercer trimestre	Visitar las zonas quemadas en los incendios y las tareas de repoblación	Claustro AMPA	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora

CRIEPA	Del 3 al 6 de marzo de 2026	Visita al CRIE de Páramo del Sil	Claustro y profesores del CRIEPA	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora
Día contra la violencia de género	25 de noviembre de 2025	-Lectura de un cuento, realización de dibujos y manualidades para fomentar la reflexión.	-Claustro	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora
Día de la constitución	5 de diciembre de 2025.	- Elaboración de fichas. - Lecturas relacionadas con el tema.	-Claustro	Valorar el respeto a los valores democráticos que recoge la Constitución: igualdad, libertad...
Festival de Navidad	19 de diciembre de 2025	- Festival de poesías, bailes, canciones... Chocolatada	Familias y Claustro. AMPA	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora - Grado de satisfacción Comunidad educativa
Día de la Paz	30 de enero de 2026	-Vídeos, lecturas, manualidades y murales.	-Claustro	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora
CRIELE	Fecha por determinar	Visita al CRIELE	Claustro y profesores del CRIELE	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora
CAMPAÑA DE LA NIEVE	Fecha por determinar	Visita a la estación de Leitariegos	Claustro y monitores de la diputación	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora

Carnaval	13 de febrero de 2026	-Disfraces, salidas por la localidad, animación a la lectura, etc.	-Claustro y familias	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora - Grado de satisfacción Comunidad educativa
Día de la mujer trabajadora	6 de marzo de 2026	-Lecturas, videos, manualidades y mural.	-Claustro	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora
Campaña de teatro escolar en Bembibre	Segundo Trimestre (febrero/marzo)	-Visita al teatro de Bembibre	-Claustro	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora
Visita a los institutos de Bembibre	Segundo trimestre	Visita al IES El Señor de Bembibre y el IES Álvaro Yáñez	Claustro	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora
Día de la comunidad autónoma	24 de abril de 2026	Manualidades y mural	Claustro	Valorar el sentimiento de pertenencia a la Comunidad .
Día del libro	27 de abril de 2026	-Fichas de lectura, poesías, narraciones, historias. Animación lectura,	-Claustro	Grado de satisfacción Comunidad educativa.
Rutas con el Aguzo	Una en el primer trimestre y dos en el tercero	Rutas por la zona	-Claustro, familias y el club de senderismo "El Aguzo"	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora - Grado de satisfacción

				Comunidad educativa
Viaje con el C.R.A. de Noceda del Bierzo	-mayo/junio	Viaje a Villablino	Claustros de ambos colegios	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora
Convivencia en Noceda del Bierzo con el C.R.A. de Noceda	Junio	Visita a Noceda del Bierzo	Claustros de ambos colegios	Valorar las dificultades encontradas y propuesta de mejora
Graduación/Fiesta de final de curso	23 de junio de 2026	-Actuaciones, manualidades, presentaciones power point, vídeos, música	Familias y Claustro. AMPA	Grado de satisfacción Comunidad educativa

Actividades	Temporalización	Recursos	Responsables	Evaluación
Organización de actividades atendiendo a las necesidades de los discentes.	☐ A lo largo del curso.	☐ Según actividad Aulas, patios y diferentes espacios de la localidad	☐ Tutores y especialistas.	Observación de las actuaciones y asimilación de los alumnos
☐ Dramatización de situaciones de la vida cotidiana que se resuelvan mediante la cooperación	☐ Al menos una vez al trimestre.	☐ Textos dialogados de las situaciones. ☐ Aula	☐ Tutores	☐ Rendimiento alumnado Satisfacción participantes
☐ Puesta en práctica y aplicación de las	Trimestralmente	Según actividad ☐ Registro del comportamie	Profesorado	☐ Observación y análisis del

pautas y comportamientos trabajados en el aula en diferentes contextos.		ntodel alumnado. ☐ Comentario sobre las conductas observadas. ☐ Conclusiones y consecuencias		comportamiento y conductas registradas.
Asesoramiento individual.	En el momento que sea necesario.	Aula del tutor	Tutores orientador. y	☐ Valoración de las actividades realizadas.
Dedicar un tiempo a conocer las culturas que nos llegan a nuestro colegio, a través de los niños que están en clase	Aula de clase Inicio de curso para conocerse mejor	☐ Hoja de registro	Tutores	Objservación Aceptación de las distintas culturas. ☐ Valoración de las actividades realizadas.
Evaluación de las actuaciones de la comisión, del clima de convivencia del CRA y elaboración de los informes correspondientes	Trimestralmente y siempre que sea necesario.	Legislación, instrumentos de evaluación informes	Director y coordinador de Convivencia.	☐ La prevista en el diseño de evaluación del Plan.
Información a la tutora y responsable de convivencia de los conflictos surgidos en.	Cuando se considere oportuno.	Parte informativo Reuniones con el tutor y las familias.	Todo el profesorado	☐ Fluidez de la información. Validez canales e instrumentos.
Difusión entre el profesorado, padres y alumnos de los procedimientos de intervención	A lo largo del curso	Plan de convivencia y RRI	Tutores, responsable de convivencia, EOEP	☐ Nº personas que conocen los procedimientos.

5.5.2. Actuaciones para la prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Actividades	Temporalización	Recursos	Responsables
Imágenes, lecturas, asambleas y posterior reflexión sobre violencia de género e igualdad.	Durante todo el curso	Cuadernos, imágenes, lecturas, etc.	Tutores.
Lectura de artículos, cuentos, análisis de anuncios publicitarios, etc.	Durante todo el curso	Lecturas, periódicos, vídeos, Internet, etc.	Tutores
Trabajo sobre las profesiones, evitando discriminación de sexos; por medio de juegos y dibujos,	Durante todo el curso	Fichas de reflexión.	Tutores
Selección de materiales por parte del profesorado, aplicando criterios sobre igualdad.	Durante todo el curso	Fichas, dibujos, libros, cuentos, etc.	Tutores
Campaña de juguete no sexista, mediante asambleas y círculos de reflexión. (infantil y primeros niveles de primaria)	Durante todo el curso. Especialmente a final del primer trimestre.	Juguetes, catálogos, etc	Tutores
Revisión de documentos institucionales para asegurar la igualdad.	Durante todo el curso	Documentos, planes	Claustro

Reflexión diaria sobre incidentes y aspectos que puedan surgir a lo largo del curso, por medio del ejemplo y la discusión.	Todo el curso	El necesario en cada momento.	Tutores y especialistas
---	---------------	-------------------------------	-------------------------

METODOLOGÍA

Trabajaremos actividades prácticas, colaborativas, lúdicas, activas y participativas, donde el aprendizaje que los niños adquieran sea significativo. Trabajaremos partiendo de las propias experiencias del alumnado, del entorno más inmediato que les rodea, el hogar. Para ello vamos a favorecer la comunicación familia-escuela y realizaremos actividades que se basen en la experiencia familiar, en la convivencia que ello supone; para así poderlo trasladar a la vida en sociedad.

Desde la tutoría, además de coordinarse con el resto del profesorado para intercambiar impresiones, sugerencias y propuestas, se tendría que impulsar y motivar a los alumnos y alumnas, mantener un clima de armonía y buenas relaciones, orientar, instruir, facilitar la toma de decisiones y establecer criterios definidos de comportamientos y pautas de trabajo. Tampoco podemos olvidar que la coordinación con las familias es primordial para que éstas participen en nuestra tarea educativa.

EVALUACIÓN

Para conseguir los mejores resultados, se va a llevar a cabo una evaluación continua que nos permitirá determinar si las actividades propuestas son las correctas para lograr la prevención de la violencia de género y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Se valorará el grado de implicación de cada uno de los miembros que componen nuestra Comunidad Educativa, así como la coordinación entre ellos y el grado de aceptación de las distintas propuestas.

Para todo ello, se emplearán, entre otros, los siguientes métodos de evaluación:

INDICADORES DE ÉXITO. EVALUACIÓN DE LA TAREA

Indicadores de éxito de la tarea. La tarea tendrá éxito a efectos de evaluación, del alumnado, del profesorado y de la propia tarea si:

- La participación e implicación del alumnado y el profesorado implicado ha sido buena.
- La dinámica de los grupos ha sido verdaderamente fluida y cooperativa.
- Si el grado de autonomía de los grupos y el material elaborado han sido de calidad, y libre de sesgos sexistas.
- Si las controversias conceptuales y la reflexión colectiva e individual en torno al tema han aportado valores de equidad y justicia social.
- Si se ha utilizado un lenguaje integrador con ambos sexos y libre de prejuicios. Si el ambiente ha favorecido la expresión sana y libre de los sentimientos.

6. ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL.

Varias son las conductas, que según el Claustro, son consideradas como conflictivas o pueden provocar desajustes en la convivencia del centro escolar. Ante la aparición de las mismas se ha decidido actuar de la siguiente manera:

- **DETERMINACIÓN**
 - Determinar qué niños son objeto de agresiones u hostigamiento.
 - Detectar qué niños son objeto de amenazas, burlas...
 - Averiguar quiénes son los que golpean, empujan, dan patadas, impiden el paso...
 - Elegir mediadores de conflictos.

- Elegir amigos de ayuda a la integración de alumnos rechazados, marginados, nuevos...

- **IMPLICACIÓN**

- Todo el personal implicado en el Plan seguirá la misma línea de actuación. La actitud de los profesores ante los problemas es muy importante para que éstos no se intensifiquen. Las normas y los castigos serán decisivos para prevenir y controlar los actos de intimidación y para reorientar las conductas erróneas por canales de aceptación social.

- **OBSERVACIÓN**

Debemos partir de un análisis del entorno educativo o de otras condiciones de la infancia que conducen al desarrollo de un cierto modelo.

Atendiendo al comportamiento violento podemos encontrar los siguientes tipos de alumnos:

Alumnos agresivos:

Observaremos cual es la causa de su agresividad de entre las siguientes:

- Falta de afectividad en el entorno familiar.
- Excesivo grado de permisividad en el hogar.
- Excesiva autoridad paterna o respuestas desproporcionadas ante ciertos comportamientos.
- El niño es agresivo por su temperamento.

Dentro del contexto escolar, identificaremos a estos alumnos si manifiestan cualquiera de las siguientes conductas:

- Gastan bromas, insultan, amenazan, ponen apodos...
- Tienen seguidores a los que hacen cargar su culpa.
- No respetan el material de los demás.
- Manipulan las actividades de grupo para marginar.
 - A veces, son difíciles de identificar si se sirven de la calumnia, los rumores...

Víctimas de la agresividad:

- Pasivos: sufren agresiones sin provocarlas y no reaccionan para evitarlas o solucionarlas.
- Provocadores: son víctimas que causan tensión o irritación a su alrededor atrayendo la agresión.

Dentro del contexto escolar, identificaremos a estos alumnos si padecen cualquiera de las siguientes conductas:

- Bromas desagradables, apodos, insultos, burlas...
- Empujones, golpes, provocaciones
- Desperfectos en su ropa y material escolar.
- Falta de respeto por sus pertenencias
- Heridas, arañazos, hematomas...
- Se encuentran solos en el recreo y en actividades de grupo procurando estar cerca de los adultos.
- Son los últimos en ser escogidos para desarrollar actividades lúdicas. - Se muestran inseguros y ansiosos en el aula.

• ACTUACIÓN

De carácter general:

Seguiremos el procedimiento especificado en el anexo de la Orden EDU 1921/2007. (**Ver anexo I**), así como los artículos 37 y siguientes del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014.

Actuaciones inmediatas, específicas debidas a la singularidad de nuestro CRA
(artículo 35 del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014)

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Amonestación pública o privada.
- b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor.

La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, por escrito, al director.

Dicha actuación sancionadora se llevará a cabo únicamente si hay profesorado suficiente.

- d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

Cuando se estime oportuno, el profesor tutor o cualquier miembro del claustro que contemple situaciones de mala convivencia, podrá hacer uso de las fichas de reflexión y hojas de comunicación de incidentes para alumnado y profesorado (ver anexos II y III). Estas fichas sirven para llevar un control más específico y por escrito de las actuaciones perturbadoras de los alumnos. Estos documentos podrán ser solicitados al Equipo Directivo, así como a la Coordinadora de Convivencia. Ambos, llevarán un control de las mismas, pudiendo ser utilizadas como elemento resolutivo y esclarecedor en las reuniones mantenidas por la comisión de convivencia. En cualquier caso, se podrá encontrar un modelo de éstas en el centro. Competencia.

1. Las actuaciones inmediatas y específicas serán llevadas a cabo por cualquier profesor del centro, dado su carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora.

2. El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quién, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado a la directora, en su caso, tanto de las actuaciones anteriores como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una vez llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario. Además, siempre que sea necesario, se informará al coordinador de convivencia, el cual hará llegar las correspondientes fichas de reflexión y hojas de comunicación de incidentes elaboradas para este menester. Estas fichas, deberán ser entregadas, una vez rellenadas al coordinador de convivencia y al Equipo Directivo, para su posterior control. Asimismo, el coordinador de convivencia llevará el registro de las mismas por medio de un documento concreto recogido en este plan (ver anexo IV). El procedimiento de comunicación será precisado en el reglamento de régimen interior del centro. No obstante, con carácter general, la comunicación se llevará a la práctica de manera escrita u oral en función de las circunstancias.

Por otro lado, la comisión de convivencia, teniendo en consideración los diferentes incidentes registrados en el CRA y las actuaciones ya adoptadas por el profesorado, tomará las medidas específicas que considere oportunas, con el fin de solucionar los conflictos del CRA y mejorar la convivencia del mismo. Estas medidas, podrán ser comunicadas posteriormente al Consejo Escolar.

Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas y de puntualidad

Ningún alumno/a por llegar tarde a clase permanecerá fuera del centro. El Profesor/a anotará los retrasos en el parte mensual y será el Tutor/a quien se preocupe, de la manera que convenga, para corregir la falta de puntualidad. Las repetidas faltas de puntualidad o injustificadas, podrán llevar asociadas las siguientes medidas correctoras:

1. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Equipo Directivo.
2. La privación del tiempo de recreo.
3. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
4. Prohibición temporal de participar en actividades complementarias del centro.
6. La realización de tareas o actividades de carácter académico.

Inasistencia a las clases

La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por la directora del Centro, tomando como referencia los puntos anteriormente explicitados.

En el Reglamento de Régimen Interior se establecerá el número máximo de faltas injustificadas por trimestre, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo, en la consideración de que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua.

Además, en función del caso de inasistencia, se pondrá en marcha, si procede, el plan de absentismo escolar del centro.

7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

7.1.-Difusión del plan.

ENTRE EL ALUMNADO:

La difusión del Plan se realizará entre el alumnado en las reuniones que los tutores mantengan con los alumnos a principio de curso, exponiendo su contenido de forma general y resaltando su importancia para conseguir una convivencia adecuada. Además se hará referencia al mismo en el desarrollo de todas las actividades previstas en él.

PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR A LAS FAMILIAS:

En las reuniones que se hacen a principio de curso se expondrá el contenido y la finalidad del Plan, solicitando la colaboración de las familias para su desarrollo y para mantener una buena convivencia.

Trimestralmente, en las reuniones de información general a las familias de la marcha del curso y de valoración de actividades u otros aspectos del centro, serán informadas de la puesta en práctica del Plan.

También en la realización de las actividades se recordará, de forma general y breve, su contenido y finalidad.

7.2.- Seguimiento y evaluación del plan.

En esta evaluación tendremos en cuenta el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, donde se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, incorporando las modificaciones a este Decreto establecidas en el Decreto 23/2014, de 12 de junio.

Con los datos obtenidos a partir de la aplicación de este seguimiento y evaluación se elaborarán los informes trimestrales (actas reuniones de la comisión de convivencia) sobre la situación de la convivencia en el centro, el informe global del curso y los indicadores de eficiencia que recoja el desarrollo del presente Plan.

INDICADORES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.										
Modificaciones introducidas en el Plan.										
Actividades realizadas.										
Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.										
Formación recibida.										
Recursos utilizados.										
Asesoramiento y apoyo técnico.										
Resultados obtenidos con las diferentes actuaciones										
Documentación elaborada.										
Implicación de profesores tutores en la aplicación de plan de convivencia										
Implicación del equipo directivo en la facilitación de la aplicación de medidas específicas del plan de convivencia										
Implicación de las familias en el proceso y actuaciones de mejora de la convivencia.										
Observaciones:										

La evaluación de los Objetivos se ha objetivado en la Eficiencia del Plan de Convivencia, entendida como Mejora objetivable de las acciones educativas concretas mediante el Plan. Esta eficacia se evalúa mediante unos Indicadores de Eficiencia:

La escala de evaluación se corresponde con: 1 poco o nada adecuado o conseguido y 10 muy adecuado, trabajado o conseguido.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ACTUACIONES CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

En este sentido, seguiremos las modificaciones hechas por el Decreto 23/2014 sobre el Decreto 51/2007.

8.1. *Derechos de los alumnos.*

– Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. Este derecho implica:
 - a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
 - b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
 - c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
 - d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
 - e) La formación ética y moral.
 - f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

– Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
2. Este derecho implica:
 - a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.

- b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

– Derecho a ser evaluado objetivamente.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. Este derecho implica:
 - a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
 - b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

– Derecho a participar en la vida del centro.

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.
2. Este derecho implica:
 - a) La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.

- b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

– Derecho a protección social.

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.
2. Este derecho implica:
 - a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
 - b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

8.2. Deberes de los alumnos y actuaciones correctoras.

<i>Deberes de los alumnos</i>	<i>Actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento</i>
– DEBER DE ESTUDIAR. 1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. 2. Este deber implica: a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas. Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.	a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Equipo Directivo (únicamente cabecera). Privación del tiempo de recreo. • Permanencia en el centro después de jornada escolar. Realización específica de tareas. Prohibición temporal de participación en actividades complementarias. b) Realización de tareas de carácter académico. • Permanencia en el centro después de jornada escolar. • Realización de trabajos específicos en periodos de recreo. Amonestación pública o privada. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores.
– DEBER DE RESPETAR A LOS DEMÁS. 1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. 2. Este deber implica: a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.	a), b) y c). Amonestación pública o privada Exigencia de petición pública o privada de disculpas. • Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. • En función de los casos, medidas correctoras referidas a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del CRA.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.	Permanencia en el centro después de jornada escolar. • Realización de trabajos específicos en periodos de recreo • Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores
– DEBER DE PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO. 1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro. 2. Este deber supone: 3. Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos. 4. Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.	a),b). Amonestación pública o privada Exigencia de petición pública o privada de disculpas. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. • En función de los casos, medidas correctoras referidas a conductas • gravemente perjudiciales para la convivencia del CRA. Permanencia en el centro después de • jornada escolar. Realización de trabajos • específicos en periodos de recreo Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores Prohibición temporal de participación en actividades complementarias
– DEBER DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	a),b)y c). • Amonestación pública o privada

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. 2. Este deber implica: a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior. b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro. Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.	Exigencia de petición pública o privada de disculpas. • Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. • En función de los casos, medidas correctoras referidas a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del CRA (graves). En función de los casos, aplicar • medidas correctoras referidas a conductas contrarias para la convivencia del CRA (leves). Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de la actividades del centro, o, si procede, dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
– DEBER DE CIUDADANÍA. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.	• Amonestación pública o privada • Exigencia de petición pública o privada de disculpas. • Prohibición temporal de participación en actividades complementarias • Realización de trabajos específicos en periodos de recreo

9. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.

En este sentido, seguiremos las modificaciones hechas por el Decreto 23/2014 sobre el Decreto 51/2007

9.1- Derechos de los padres o tutores legales.

1. Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socioeducativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.
2. Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su directora frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
3. Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

9.2 Deberes de los padres o tutores legales.

1. Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
2. Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
3. Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en

el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

10. LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Ley 3/2014 de 16 de abril)

10.1 Derechos en el ejercicio de la función docente.

Al profesorado, en el desempeño de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

1. Al Respeto a su identidad, integridad, dignidad y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus padres, madres y familiares y representantes legales, el resto del profesorado y otro personal que preste su servicio en el centro docente y de la administración educativa.
2. A la posibilidad de adoptar, durante el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, las decisiones que considere precisas en el ámbito de sus funciones, con la finalidad de mantener un ambiente adecuado de convivencia y respeto como factor esencial en la calidad de la enseñanza y, respetando los derechos del alumnado establecidos en la normativa vigente, a actuar de acuerdo con los principios de inmediatez, proporcionalidad y eficacia, en el desempeño de sus funciones.
3. A la colaboración de las familias o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.
4. A la protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.
5. Al apoyo y formación precisa por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato y la consideración que le corresponden de acuerdo con la importancia social de la tarea que desempeña.

11. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Para este apartado, seguiremos el artículo 37 y siguientes del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014.

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean consideradas como faltas graves o muy graves.
- c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos realizado de forma negligente o intencionada.
- g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- h) La asistencia al centro en condiciones higiénico-sanitarias inadecuadas, como infecciones por pediculosis. (Desarrollado en el RRI del CRA)
- i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar.

11.1 Medidas de corrección

Las medidas de corrección que se adoptarían en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho de participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado a), será preceptiva la audiencia del alumno y de sus padres o tutores legales. Así mismo, se comunicará formalmente su adopción.

Para una mayor concreción nos emplazaremos al RRI del CRA.

11.2 Competencia.

La competencia para la aplicación de estas medidas corresponde a la dirección del centro, teniendo en cuenta la posibilidad de la delegación en el tutor del grupo al que pertenece el alumno, prevista anteriormente y tomando en consideración la

necesidad de atajar el problema a la mayor brevedad posible, es decir, en cuanto surja. En este sentido, cada profesor podrá llevar a cabo las medidas correctoras especificadas en el apartado 6 de este plan.

11.3 Régimen de prescripción.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro prescribirán en el plazo de 30 días, contando a partir de la fecha de su comisión. Así mismo, las medidas correctoras impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

12. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (FALTAS GRAVES O MUY GRAVES).

Para este apartado, seguiremos el artículo 48 y siguientes del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas graves o muy graves, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

12.1 Sanciones

Las sanciones que podrán imponerse ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, según la naturaleza y gravedad de las mismas, son las siguientes:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho

periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho. e) Cambio de centro.

f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

12.2 Incoación de expediente sancionador.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento. Dicho procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo de la directora del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

- a) Hechos que motivan el expediente, fecha en que tuvieron lugar, tipo de conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
- b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Ambos nombramientos recaerán en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una referencia expresa al régimen de recusación.
- d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos de acuerdo reeducativo, que se establecerán más adelante en este Plan de Convivencia.

La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales. Así mismo, se comunicará, en su caso, a quien haya propuesto su incoación y al Sr. Inspector de Educación del

centro, a quien se mantendrá informado en todo momento de su tramitación.

12.3 Medidas cautelares.

Por propia iniciativa, o a propuesta del instructor, la directora del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Estas medidas cautelares podrán consistir en:

- a) Cambio temporal de grupo por un periodo máximo de 5 días lectivos.
- b) Suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro, por un periodo máximo de 5 días lectivos.

El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir. Las medidas cautelares serán notificadas al alumno y a sus padres o tutores legales.

El director del centro podrá revocar en cualquier momento estas medidas.

12.4 Instrucción.

El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

- a) Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.
- b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

c) Sanciones aplicables.

El pliego de cargos se notificará al alumno, o alumnos, y a sus padres o tutores legales, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.

Concluida la instrucción del expediente, el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución, bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos, bien apreciando su existencia. En este último caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- a) Hechos que se consideran probados y pruebas que lo han acreditado.
- b) Clasificación de la conducta o conductas perturbadoras de la convivencia en el centro.
- c) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
- d) Sanción aplicable de entre las expuestas en el apartado 12.1 de este Plan de Convivencia y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias que la agraven o atenúen.
- e) Especificación de la competencia de la directora del centro para resolver.

Seguidamente, el instructor, acompañado del profesor-tutor del alumno, dará audiencia a éste y a sus padres o representantes legales para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de audiencia, el instructor elevará todo el expediente al director del centro para que adopte su resolución final.

12.5 Resolución del expediente.

La directora del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, adoptará la resolución del procedimiento sancionador. Dicha resolución contendrá:

- a) Los hechos imputados al alumno.
- b) La falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica.
- c) La sanción que se impone.
- d) Los recursos que cabe interponer contra ella.

La resolución se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo de veinte días lectivos a contar desde la fecha de inicio del procedimiento.

Esta resolución será comunicada al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas en el plazo máximo de cinco días lectivos. Si el instructor del expediente formara parte del Consejo Escolar, se abstendrá de intervenir.

Contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación de Salamanca. La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto dicho recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

12.6 Régimen de prescripción.

Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro, tipificadas como faltas graves o muy graves en este Plan de Convivencia, prescribirán en el plazo de noventa días contados desde la fecha de su comisión. Así mismo, las

sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

13. GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS SANCIONES

Para la elaboración de este apartado, seguiremos el artículo 32 del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014.

A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se considerarán circunstancias que atenuarán la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido, ya sea físico o moral.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) El carácter ocasional de la conducta.
- d) El hecho de que no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negación expresa del alumno perjudicado.
- e) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

A los mismos efectos, se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) La estimulación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurren circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

Para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, el centro podrá recabar los informes que estime necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores legales o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

14. ACUERDO ABREVIADO: LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

Para la elaboración de este apartado, seguiremos el artículo 29.2.b.2º. 28.1.e, 41 y siguientes del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014, así como tendremos en cuenta el artículo 29.2b 2º y el artículo 28.1.e del citado Decreto.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones

Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar. Para la puesta en marcha de estas medidas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas tipificadas en este Plan de Convivencia como faltas leves, podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.

- b) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas tipificadas como faltas graves o muy graves y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido ala directora de que el alumno o alumnos implicados y sus padres o tutores legales aceptan dichas medidas y están dispuestos a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente, se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
- c) No se llevarán a cabo mediaciones o procesos de acuerdo reeducativo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurren alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el punto 13 de este Plan de Convivencia.
- d) La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo podrán desarrollarse también con conductas no calificadas como perturbadoras de la convivencia en el centro. En este caso, tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

14.1 La mediación escolar.

Para el desarrollo de la mediación escolar será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
- b) La mediación estará basada en el diálogo y la imparcialidad y su finalidad será la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Se intentará que todas las partes implicadas mantengan una confidencialidad estricta.

- c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
- d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
- e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la aplicación de una sanción, con el fin de reestablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

14.2 Finalización de la mediación.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución. Si la mediación finalizase con acuerdo entre las partes, en caso de haberse iniciado un expediente sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la directora del centro que dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador lo comunicará a la directora para que actúe en consecuencia, aplicando las medidas de corrección que considere oportunas o dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el conjunto de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el punto 12.3 de este Plan de Convivencia.

El proceso de mediación deberá finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en un plazo máximo de diez días lectivos contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpirán el plazo.

14.3 Los procesos de acuerdo reeducativo.

Con el fin de cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro, en especial aquellas que, por su reiteración, dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros, el centro podrá llegar a un acuerdo formal y escrito con el alumno y sus padres o tutores legales, por el que se adoptarán libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se deriven de su desarrollo.

Se llevarán a cabo a iniciativa de los profesores y será imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales.

Tendrán carácter voluntario. Los padres o tutores legales ejercitarán o no la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

En caso de aceptación, el proceso se iniciará con la presencia del alumno, los padres o tutores legales y un profesor, que coordinará el proceso y será designado por la directora.

En caso de que el proceso de acuerdo reeducativo se inicie como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro y se haya iniciado un expediente sancionador, se procederá de acuerdo con lo expuesto en el punto 14. b) de este Plan de Convivencia.

Si los padres o tutores legales rechazasen de forma expresa su implicación directa en el proceso, el centro pondrá los hechos en conocimiento de las instituciones públicas competentes, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y el cumplimiento de los deberes de los padres o tutores legales, recogidos en los puntos 8 y 9 de este Plan de Convivencia.

El documento en el que consten los acuerdos reeducativos deberá incluir, al menos:

- a) La conducta que se espera de cada una de las partes implicadas.

- b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, se constituirá una comisión de observancia que estará formada, al menos, por los padres del alumno o sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno -en caso de ser distinto del anterior- y la directora del centro, o persona en quien delegue.

Si la comisión de observancia constata el cumplimiento de lo estipulado y en caso de que exista un expediente disciplinario abierto, la directora del centro dará traslado al instructor del mismo para que proceda a su archivo.

En caso de que la comisión de observancia detectase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, la directora actuará en consecuencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas según la naturaleza de la conducta perturbadora de la convivencia, dando continuidad al expediente disciplinario abierto y reanudándose el conjunto de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el punto 12.3 de este Plan de Convivencia.

Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos, a contar desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

15. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES: MEDIDAS CORRECTORAS.

ACTIVIDADES	MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES
COMPLEMENTARIAS	- Privación del tiempo de recreo. - Realización específica de tareas. - Prohibición temporal de participación en actividades complementarias.

	- Amonestación pública o privada. - En función de los casos, medidas correctoras referidas a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del CRA
EXTRAESCOLARES	- Amonestación pública o privada - Exigencia de petición pública o privada de disculpas. Parte de incidencia (cada tres partes, el alumno no podrá volver a asistir a la actividad). Ver anexo VII. - En función de los casos, medidas correctoras referidas a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del CRA. - Realización de tareas de apoyo a otros alumnos.

16. DILIGENCIA DE APROBACIÓN E INFORMACIÓN AL CLAUSTRO Y AL CONSEJO ESCOLAR.

Las modificaciones para el curso 2025-2026 del Plan de Convivencia del CRA “TREMOR DE ARRIBA”, fueron informadas y valoradas por el Consejo Escolar el día 22 de octubre de 2025; y fue aprobado por el director del CRA.

En Tremor de Arriba a 29 de octubre de 2025.

Vº Bº EL DIRECTOR

Fdo.: David Gil Carpintero

17. ANEXOS

17.1. Índice de anexos

ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE AFECTEN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Orden EDU 1921/2007.

ANEXO II: HOJA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES DE CONVIVENCIA

ANEXO III: FICHA DE REFLEXIÓN

ANEXO IV: FICHA REGISTROS INCIDENTES Y CONFLICTOS EN EL CRA

ANEXO V: FICHA DE ORIENTACIONES PARA PADRES

ANEXO VI: INFORME DE INCIDENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y REGISTRO DE ACTUACIONES

ANEXO VII: PARTE DE INCIDENCIAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

ANEXO VIII: HOJA DE REGISTRO DE CONDUCTA DE ALUMNOS CUANDO SE REALIZA DE MANERA REPETITIVA.

ANEXO VIII: INFORME DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA PARA REALIZAR LA MEMORIA.

ANEXO IX – PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.

ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE AFECTEN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ORDEN EDU 1921/2007.

ANEXO
Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar

FASE	INTERVIENEN	ACTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN			
1 DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN	PROFESORADO	Actuaciones inmediatas (Art. 35 y 36 Decreto 51/2007) Detectar la situación y pasar a la Fase 2				
	ALUMNADO					
	FAMILIA					
	PAS y OTROS					
2 COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO	PROFESORADO	Comunicar al Equipo Directivo del centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 51/2007				
	ALUMNADO					
	FAMILIA					
	PAS y OTROS					
3 ACTUACIONES INICIALES	EQUIPO DIRECTIVO (Puede colaborar D.O., EOEP, Coordinador de convivencia, tutor)	PRIMERAS ACTUACIONES	CON EL ALUMNO	Individual Colectiva	Descripción de los hechos y actuaciones llevadas a cabo, así como de las primeras decisiones tomadas	
			CON LA FAMILIA			
			CON EL CENTRO			
			APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	Calificación de la conducta		
			Opcional: PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	Características y provisión de apoyos		
			Opcional: OTROS PROGRAMAS DE APOYO	Programa de asistencia jurídica		
		TOMA DE PRIMERAS DECISIONES	Opcional: COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS	Según características y gravedad		Social Sanitaria Judicial
			COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	Obligatorio según gravedad: Comunicación a Inspector del centro (enviar INFORME)		
			APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR			CONDUCITAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA - Actuaciones llevadas a cabo
			Medidas previstas en el Decreto 51/2007 posibilidad de actuaciones de Mediación y Procesos de acuerdo reeducativo			
4 ACTUACIONES CENTRALES	Según decisiones tomadas: EQUIPO DIRECTIVO, D.O., EOEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.	PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	EVALUACIÓN		DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS , medidas de corrección adoptadas, seguimiento y otros aspectos relevantes	
			PLAN DE ACTUACIÓN			EXPEDIENTE CONDUCITAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA - Expediente disciplinario - Comunicación inspector centro Provisión de apoyos
			Alumno			
			Familia			
5 ACTUACIONES POSTERIORES	EQUIPO DIRECTIVO, D.O., EOEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.	ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENTIVAS OTROS PROGRAMAS DE APOYO	Programa de Trabajo		PLAN	
			Programa de asistencia jurídica			
			Comunicación al Inspector del centro			
			SOCIAL SANITARIA JUDICIAL			

ANEXO II: HOJA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES DE CONVIVENCIA

HOJA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES DE CONVIVENCIA	
PERSONA QUE INFORMA:	
D/D ^acom o profesor, padre/madre, tutor/a u otro..... pone en conocimiento del centro los hechos que se detallan a continuación	
HECHOS OCURRIDOS	
FECHA:	HORA:
LUGAR:	
PARTICIPANTES Y PERSONAS PRESENTES:	
.....	
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE:	
.....	
MEDIDAS INMEDIATAS TOMADAS:	
.....	

.....
COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN Y REGISTRO DE LA MISMA:

En....., a de de 20...

Firma persona que informa

Fdo.:

ANEXO III: FICHA DE REFLEXIÓN

<u>FICHA DE REFLEXIÓN</u>

ALUMNO/A..... GRUPO-
CLASE.....

LUGAR DE LOS
HECHOS.....

FECHA.....HORA.....PROFESOR/A.....
.....

1. ¿QUÉ HA PASADO? Cuenta objetivamente sin hacer valoraciones ni críticas. ¿Qué, cómo, cuándo, dónde y con quién ha pasado?

2. ¿POR QUÉ HAS ACTUADO ASÍ? CAUSAS DE TU ACTUACIÓN.

3. ¿CÓMO TE HAS SENTIDO?

4. ¿CÓMO CREES QUE SE HAN SENTIDO LOS DEMÁS?

5. ¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TENIDO TUS ACTOS?

6. ¿DE QUÉ OTRA MANERA PODRÍAS HABER ACTUADO?

7. ¿PUEDES HACER ALGUNA COSA PARA COMPENSAR LO QUE HAS HECHO Y EVITAR QUE VUELVA A PASAR? Ante esta situación me comprometo a:

FECHA Y FIRMA DEL ALUMNO/

ANEXO IV: FICHA REGISTROS INCIDENTES Y CONFLICTOS EN EL CENTRO.

CRA. “TREMOR DE ARRIBA”.

FICHA DE REGISTRO DE INCIDENTES Y CONFLICTOS EN CRA.

LOCALIDAD:

CURSO:.....

NOMBRE PROFESOR:.....

[illegible]

ANEXO V: FICHA DE ORIENTACIONES PARA PADRES

¿CÓMO PUEDO AYUDAR A MI HIJO/A A CUMPLIR LAS NORMAS?

1. Inculcando el respeto y la obediencia hacia los profesores igual que se hace con respecto a los mayores (abuelos, tíos...)
2. No permitiendo las “palabrotas” en casa y teniendo cuidado de que a nosotros no se nos escapen.
3. Resolviendo los conflictos con nuestros hijos mediante el diálogo, razonando y no utilizando la fuerza y la violencia.
4. Enseñándole a resolver los problemas y los conflictos con los hermanos/as y amigos hablando, no utilizando la fuerza y la violencia.
5. Estando atentos para que traigan los materiales necesarios que piden los profesores/as: cuadernos, ropa deportiva...
6. Supervisando en casa que no traigan móviles, juguetes, etc. al colegio
7. Procurando que acudan al centro con la ropa adecuada y cómoda para las tareas que tienen que realizar.
8. Animando y exigiendo que colaboren en casa en el cuidado y orden de sus ropas, juguetes, mochila... Si aprenden en casa estas cosas, en el colegio también serán ordenados y cuidadosos con los materiales personales y los del centro.
9. Manteniendo limpio el recinto del colegio, usando las papeleras TODOS: profesores/alumnos /familias
10. Fomentando hábitos adecuados de alimentación e higiene. El desayuno es necesario para un buen rendimiento escolar.
11. Facilitando el trabajo de los niños/as en casa: lugar y horario de estudio.

12. Poniendo también horarios de TV, controlando que nuestros hijos vean programas que sean adecuados para su edad y que tengan un tiempo de sueño suficiente.

ANEXO VI: INFOMRE DE INCIDENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y REGISTRO DE ACTUACIONES

INFORME DE INCIDENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y REGISTRO DE ACTUACIONES

.....TRIMESTRE

CURSO:

COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN Y ACTUACIONES LLEVADAS A CABO

1. PERSONA/S QUE INFORMA/N:
2. FECHA: HORA: LUGAR:
3. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE:
4. MEDIDAS INMEDIATAS TOMADAS:
5. REGISTRO DE LAS MISMAS:
6. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS:
7. PETICIÓN DE ASESORAMIENTO AL EOEP O AYUDA A OTRAS INSTANCIAS:
8. COMUNICACIÓN INSPECCIÓN:
9. MEDIDAS CORRECTIVAS ADOPTADAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:
10. MEDIDAS CORRECTIVAS ADOPTADAS POR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR:
11. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LAS MEDIDAS APLICADAS:
12. ACTUACIONES POSTERIORES EN FUNCIÓN DE LA VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS APLICADAS

COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Fdo.:.....

ANEXO VII: PARTE DE INCIDENCIAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

[illegible]

_____, _____ de _____ de 20____

El/ La Responsable de la actividad

Fdo.:

FIRMA DEL PADRE/ MADRE/ TUTOR